

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2022.

En Entrena (La Rioja), siendo las 13:00 horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintidós, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro, D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de junio de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 14 de junio de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN 15 DE JUNIO DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
J.L. FERNÁNDEZ Y UNO, S.C.	2022/68	866,36
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26023/2022	528,53
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/2087	52,27
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0269	503,63
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220510010030537	461,45
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220510010127090	902,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220510010030524	170,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220510010030515	837,25
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	139/A/2022	1.775,97
CARPINTERÍA CAYSER, S.C.	202200061	193,60
CASADO RIOJA, S.L.	FC22-2806	189,23
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321386358527	831,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220517010019281	788,05
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321386801037	436,56
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	22 368	39,47
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2205451	270,13
ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	22FA040711	211,75
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	129/22	312,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201542	17,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201544	878,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201545	1.078,22
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201546	10,46
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201558	763,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201559	14,49
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010014037	252,66
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201540	19,91

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220525010201541	26,75
PEDRO DAROCA PADILLA	66/C	4.980,44
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	497	2.345,80
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22380522RA	6.734,30
ARSYS INTERNET, S.L.	ES2022B104417	30,25
FERNANDO CASADO PECIÑA	22/1619	832,85
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000166	225,06
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6V80101051	118,94
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6V80101050	316,42
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-F2U1-086466	6,05
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/11	1.401,18
SUMINISTROS ELECTRÓNICOS LOGROÑO, S.L.	00315554	45,25
JAVIER PSTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022147	1.120,46
VALLE SUFRATEGUI PADILLA	251800004557	85,01
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22060522ABI	5.816,37
CASADO & SIERRA, S.L.	153	76,54
S.COOP.L. COMARCAL DE NAVARRETE	22-00-162	60,50
ALTERNATIVA-4, S.L.	2022-388	1.249,60
DISCOMUSIC, S.C.	A/2022045	2.057,00
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/02/3335	246,82
RIOJA MEDIOS, COMPRA DE MEDIOS DE PUBLIC	FNLC060220001287	1.016,40
CNTA LAB RIOJA, S.L.U.	2200449	158,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220531010201235	762,37
BODEGA HERMEDAÑA, S.COOP.	C 00000009	20,00
GRUPOS ELECTRÓGENOS DEL NORTE, S.L.	22/000703	645,54
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	16/2022	653,40
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321389584979	726,86
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1183	221,43
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	610	2.345,80
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033343	203,84
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033349	203,84
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033359	203,84
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033366	46,03
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033344	198,15
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033348	198,15
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033355	198,15
NATURGY IBERIA, S.A.	2022FA00033365	19,18
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	222/238	646,14
RIOJANA DE ASFALTOS, S.A.	22092	34.284,84
AGROIREGUA, S.L.	327	219,12
CLIMA LOGROÑO, S.L.	22/304	507,44
GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L.P.	202244	1.452,00
IMPORTE TOTAL :		85.113,55

RESOLUCIÓN 30 DE JUNIO DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220610010114209	862,21
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220609010017826	830,33
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220610010029127	424,24
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220609010017829	681,57
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220610010029122	199,88
FERNANDO MATUTE E HIJOS, S.L.	S00/2203802	157,28
FERNANDO CASADO PECIÑA	22/1889	171,43
TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES Y DE RECICLAJE, S.L.	130	325,60
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-000600	124,00
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0333	503,63

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220617010215839	272,49
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	204010828	42,40
GRÁFICOS AUSEJO, S.A.	2022-172	197,42
COMERCIAL DE FERRETERÍA COIMAR, S.L.	0/S011197	527,73
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321390211566	207,89
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE,	22/02/3676	184,59
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	08/22	3.613,64
RAÚL CRESPO JIMÉNEZ	09/22	583,00
SERVICIOS TÉCNICOS LOCALES DE LA RIOJA, S.L.	037	8.395,73
FUNERARIA-TANATORIO SAN JOSÉ, S.L.	38.514	2.023,71
COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A.	FE22137010675267	692,57
JONATAN IBÁÑEZ GIL	17	4.591,95
COMERCIAL HOSTELERA MAYBE, S.L.	1/001139	4.034,14
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	154/22	269,96
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	62	1.815,00
TÜV SÜD ATISAE, S.A.U.	6463096677	118,84
PEDRO DAROCA PADILLA	72/C	4.958,73
PEDRO DAROCA PADILLA	73/C	3.565,45
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-000682	35,07
TRANSGOURMET IBERICA, S.A.	220058076027329	282,56
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-000726	82,79
AITAGO, S.L.	2022-V.203	17.895,90
MARCOS LEIVA MENDEZ	01/2022	400,00
AITAGO, S.L.	2022-V-259	11.723,64
IMPORTE TOTAL :		70.795,37

RESOLUCIÓN 21 DE JULIO DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22380622RA	6.734,30
TELFÓNICA MÓVILESESPAÑA, S.A.	28-G2U1-086241	6,23
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z00098256	119,17
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z00098255	316,42
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/13	1.304,38
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0361	1.400,72
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22060622ABI	7.596,12
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	022/5897	384,30
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022189	1.076,90
SALTOKI RIOJA, S.A.	28382	724,37
SALTOKI RIOJA, S.A.	28383	1.394,16
ZORELOR, S.A.	503517	273,46
RODRIGUEZ DÍAZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	33/22	1.620,94
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	2206674	219,03
RIOJALIMP, S.L.	FA 107919	136,15
ZARDOYA OTIS, S.A.	0T10324M	1.009,14
ZARDOYA OTIS, S.A.	0T10325M	1.009,14
AITAGO, S.L.	2022-V.203	-17.895,90
AITAGO, S.L.	14	17.895,90
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	21/2022	145,20
DOMINGO DE ANDRÉS GARCÍA	19	1.500,00
DIEGO FERNANDO VALENCIA SÁNCHEZ	22F0148	1.194,27
MAQUINARIA VENTA Y ALQUILER NORTE, S.L.	V2206-074	1.064,80
GARZÓN SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.	22/270	121,00
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356683	532,92
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356684	21,07
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010024590	250,83
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356681	20,36

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356682	28,11
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220628010004166	859,44
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220628010004168	743,35
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220628010004167	935,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356711	236,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220627010356686	11,61
CASADO RIOJA, S.L.	FC22-3862	411,40
ZORELOR, S.A.	FRAV.503691	108,90
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	727	2.345,80
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5476	1.815,00
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5477	844,58
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5478	143,75
GLORIA MEDEL DOMÍNGUEZ	5479	92,63
AGROIREGUA, S.L.	430	24,42
MINERAQUA, S.A.	FV 220899	563,01
COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO ANTIGUO Y PANTANA GONZÁLEZ LACASA DE ENTRENA	1876	85,10
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1462	718,55
CNTA	FV22003995	82,67
KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	6103372-E035-2022	568,70
MORENO-ESCANDÓN E.F., S.L.	22-01-143	257,73
HORMIGONES EBRO, S.A.	394	147,02
NUEVA RIOJA, S.A.	CS118373	309,21
VIDEOSEGUR, S.L.	60171	81,18
VIDEOSEGUR, S.L.	60170	138,48
VIDEOSEGUR, S.L.	60188	65,63
DAVID ARES CANTERA SÁNCHEZ	15-22	653,40
V. SUFRATEGUI PADILLA	251800004808	84,20
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000215	40,70
COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA RIOJA	22/0031-ET	656,27
PASSARELA ESPECTÁCULOS, S.L.	25	8.470,00
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	76	1.815,00
BRAVO PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS, S.L.	77	16.214,00
LUIS TOMÁS PARDOS MELERO	21112	16.335,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	26000-2022-07-6-N	381,15
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0398	503,63
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321392962204	692,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220711010127709	850,84
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220711010028793	385,52
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220711010028786	1.859,55
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220711010028782	643,19
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220711010028780	771,47
PROMOCIONES DEPORTIVAS GARFE, S.L.U.	112	2.117,50
HIELO NEGRO PRODUCCIONES, S.L.	027	8.470,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321393134315	2.586,39
ZUMOS UBIS, S.A.	289	29,56
A24 ASEGURIDAD TÉCNICA, S.L.	FS/22033	232,93
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, SA	202212698	962,05
ALTERNATIVA 4, S.L.	600	900,00
NUEVO PORTO RESTAURANTES, S.L.	223	875,00
	IMPORTE TOTAL... :	108.323,53

RESOLUCIÓN 8 DE AGOSTO DE 2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
LOGROÑO PROMOSALUD, S.L.	N/2022-17	1.350,00
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	204012930	58,10

CUALTIS, S.L.	7000137888	893,80
VIDEOSEGUR, S.L.	60263	312,53
CARLOS LUMBRERAS	05/22	10.769,00
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321394161532	239,96
SDAD. COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	22-00-235	153,00
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, S.L.	187/22	397,56
DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.	124	82,35
HORMIGONES RIOJA, S.A.	1610	389,32
FERNANDO CASADO PECIÑA	C22/2414	256,12
GRABADOS ANTOÑANA, S.L.	22/00/1491	45,98
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2022/15	1.658,91
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.	285/V	649,37
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	25/2022	145,20
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22060722ABI	7.102,07
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	22380722RA	6.734,30
AITAGO, S.L.	16	3.017,63
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2022232	1.149,50
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179892	11,99
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179905	130,23
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010012748	282,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179891	21,20
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179890	649,01
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179889	9,15
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220727010179888	21,12
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	022/6739	289,31
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	2 000245	222,37
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/3546	308,89
SALTOKI RIOJA, S.A.	33332	240,57
HERA & BENI SERVICIOS DE LIMPIEZA, S.L.	1571/22	774,40
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z10097775	316,42
TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6Z10097776	119,04
TELFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-H2U1-071997	10,87
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	852	2.345,80
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2022A299693	332,51
AUTOCARES MIRAMAR, S.L.	500/22	770,00
EXCLUSIVAS ZABALETA, S.A.U.	204013846	288,66
MEDIO AMBIENTE, S.A.U.	22SM1169/1002888	3.629,46
RODAMIENTOS NORTESA, S.L.	22-1/12974	45,98
GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.	V26-26047/2022	1.321,32
CEMENTOS SACRISTÁN, S.A.	1807/0	2.617,86
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220802010199025	760,37
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220802010199006	1.013,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220802010199005	859,89
FRANCISCO JAVIER GARCÍA BAÑARES	A617	338,80
C.N.T.A.	FV22004529	1.157,87
	IMPORTE TOTAL... :	54.294,06

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CARRETERA LARDERO 6 (98/2022) para "Obras de reparación para la subsanación de humedades existentes en el local 1" en Carretera Lardero nº6, previo pago de 420,00€ en concepto de Impuesto sobre

Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 15.000,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **455,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04) Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.2.- MARCELA MIHAELA UNGUREAN (101/2022) para Ejecución de vallado con malla conejera de las parcelas”, según lo recogido en la Ordenanza correspondiente, en Polígono 03 parcelas 269 y 270, previo pago de 14,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 500,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **49,00€**.

- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc. Delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, río ó acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes. 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.

3.3.- ANA PEREZ VIGUERA (103/2022) para “Colocar nuevo pavimento en la lonja, con una superficie de 33,00 m²” en Plaza El Coso nº11-A, previo pago de 55,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.980,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **90,44€**.

- Corresponden las obras, con las recogidas en el artículo 4.2.3, apartado c, sobre Licencias para obras menores, que no requieren dirección facultativa.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc. que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.4.- ROGELIO MEDRANO OSES (104/2022) para “Retejado y limpieza de cubierta, con una superficie aproximada de 100 m²” en Calle Cascajosa nº 02, previo pago de 70,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **85,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.5.- NEDGIA RIOJA, S.A. (105/2022), para “Construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm y un desarrollo de 2,80 m” en Avda La Rioja 17, previo pago de 7,32€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 261,60€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **42,32€**.

- Que no será necesario presentar un aval como garantía de las obras a llevar a cabo, ya que quedarán cubiertas por el que tiene depositado esta compañía en este Ayuntamiento.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

3.6.- MANUEL ULECIA IZQUIERDO (107/2022) para “Eliminar tabique del salón, y trabajos de pintura” en Calle San Isidro Nº11, previo pago de 20,16€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 720,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **55,16€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.7.- FERNANDO OSES ARAGON (108/2022) para “Colocar falso techo de lamas de aluminio con aislamiento bajo el balcón, para evitar puente térmico” en Calle San Isidro nº9 1º, previo pago de 38,69€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.381,84€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **73,69€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.

- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
 - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.8.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA DE LA RIOJA 45 (112/2022) para “Colocación de líneas de vida, picado de grietas y zonas inestables del revestimiento del medianil norte, reparaciones puntuales con mortero hidrófugo y malla, aplicación de pintura impermeabilizante sobre el medianil, limpieza de canales y emboques de tejas, limpieza de vegetación en dos terrazas, sellado de 4 bajantes en su encuentro con el pavimento.” en Avenida de La Rioja nº 45, previo pago de 55,44€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.980,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de **70,44 €**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.9.- ISABEL SORZANO MARTINEZ (115/2022) para “Realización de sondeo en subsuelo” en el polígono 4, parcela 346, previo pago de 72,80€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.600,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **107,80€**.

- Que dicha autorización, no ampara nada más que los trabajos estrictamente necesarios para el sondeo, sin ningún tipo de construcción o instalación complementaria.

- Se deberá dar correcto trámite a la ejecución de los trabajos, futuras instalaciones y de su explotación, tanto al Ayuntamiento de Entrena, como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a la normativa que le sea de aplicación a este tipo de intervenciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

3.10.- FELIX ALVAREZ UBIS (117/2022) para “Sustitución de bañera por plato de ducha” en Avenida La Rioja nº24, previo pago de 102,06€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 3.645,17€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **137,06€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.11.- NOELIA GARCIA RODRIGUEZ (119/2022) para “Retejado y limpieza de cubierta, con una superficie aproximada de 110 m²” en Calle Mayor nº35, previo pago de 282,94€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 10.105,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00€, lo que hace un total de **297,94€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.

3.12.- IGOR VERGARA IÑURRIA (120/2022) para “Instalación solar fotovoltaica menor de 1,64 Kw para autoconsumo” en Calle El Pinar 10, Urbanización El Encinar, previo pago de 119.19€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.256,94€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de **154,19€**.

- Los trabajos a realizar deben ajustarse a los descritos en la solicitud presentada, ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
Se deberá solicitar informe previo vinculante y favorable por parte de la Comunidad de Propietarios si resultase necesario.

4.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

4.1.- BRUNA MONTEIRO MIRANDA (93/2022)

Vista la solicitud presentada por David Herrero Ochagavia en representación de Bruna Monteiro Miranda y Arturo Ruiz Narro, para “Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar” con emplazamiento en Calle Escuelas nº 5.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto básico redactado por el Arquitecto Esteban Pardo Calderon, nº 826 del COAR.

Visto el informe favorable previo de habitabilidad de los servicios técnicos de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda de fecha 26 de julio de 2022.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 26 de julio de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 184.574,92€.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Bruna Monteiro Miranda y Arturo Ruiz Narro, para "Ampliación de vivienda unifamiliar", en Calle Las Escuelas nº5, previo abono de 5.168,10€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 184.574,92.€) + 300,00€ en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **5.468,10€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto básico presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- Tal y como se recoge en el informe emitido por el servicio de vivienda, se deberá presentar antes del inicio de las obras, el preceptivo Proyecto de Ejecución, dando así cumplimiento al Anejo I del CTE.
- No se plantea en la distribución general de la vivienda, la existencia de cubiertas planas o terrazas en planta primera, resolviéndose las cubiertas mediante faldones inclinados.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja y alzadas de 2,50 mts, extremo este queda convenientemente justificado a través de las secciones que acompañan el proyecto.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.
- La red de evacuación del edificio será separativa y con arquetas sifónicas registrables.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Queda recogido en el proyecto, que la teja será de perfil árabe, si bien no se establece el color de la misma, por lo que deberá ser de color rojizo, (no marrón), dominante en el núcleo urbano.
- Las cubiertas del edificio, se establecen en el proyecto con una pendiente del 30%, debiendo estar las pendientes en el rango de las permitidas por el Plan General Municipal, el cual establece para el ámbito de actuación pendientes que deberán comprenderse entre el 32 y el 100 %, por lo que deberá justificarse antes del inicio de las obras, la corrección de las pendientes de las cubiertas sobre el techo de planta baja.
- Las carpinterías se diseñan con perfilera de PVC 7 cámaras y vidrios dobles. Se deberá acreditar convenientemente, que las carpinterías exteriores, se ajustan a las limitaciones estéticas recogidas en el vigente PGM, ya que al tratarse de un Proyecto Básico, no se ha incorporado plano de carpinterías, exteriores o interiores.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento, en el caso de que se solicite un nuevo enganche o la renovación del contador.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- En caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de **6.000,00€** como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.2.- FRANCISCO JAVIER MEDRANO SUFRATEGUI (106/2022)

Vista la solicitud presentada por Jose Maria Diez Rodriguez en representación de Francisco Javier Merano Sufrategui, para "Construcción de pabellón agrícola" con emplazamiento en el polígono 15 parcela 48 de Entrena.

Para la solicitud de licencia de obras se aporta proyecto visado redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Jose Maria Diez Rodriguez, colegiado nº1651 del COITA.

Visto el informe favorable de los servicios técnicos municipales de fecha 21 de julio de 2022 para el otorgamiento de la licencia solicitada.

El presupuesto de ejecución material de las obras presentado a efectos de liquidación del ICIO es de 107.435,84€.

Visto cuanto antecede, absteniéndose la Concejala Medrano Sufrategui, la Junta de Gobierno Local, acuerda por mayoría absoluta:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Francisco Javier Medrano Sufrategui, para "Construcción de pabellón guarda de aperos", en parcela 48 del polígono 15 de Entrena, previo abono de 3.008,20€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 107.435,84€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **3.308,20€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela.
- La red de evacuación del edificio será separativa y conexas al depósito de aguas residuales.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo para conceder licencia de obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.

- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera utilización deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- En caso de colocación de grúa o medios auxiliares se deberá solicitar licencia municipal de la misma, en caso de ser necesario.
- Se respetarán las limitaciones de peso de los viales públicos para los camiones, maquinaria, etc.. necesarios para ejecutar las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, , debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de **6.000,00€** como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

5.1.- SOLICITUD VICENTE FERNANDEZ MEDARANO NICHOS Nº 71 (110/2022)

Vista la solicitud de D. Vicente Fernandez Medrano, para la prórroga de concesión del Nicho nº 71 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 71, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00€

5.2.- SOLICITUD SONIA VIGUERA SANCHO NICHOS Nº72 (111/2022)

Vista la solicitud de D^a Sonia Viguera Sancho, para la prórroga de concesión del Nicho nº 72 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 72, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.

- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00€

6.- EXP. 113/2022. SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA.-

Vista la Resolución 73/2022, de 24 de junio, de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública, por la que se realiza la convocatoria pública para los ejercicios 2022 y 2023, de subvenciones a los municipios y a las entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad en espacios de uso público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Vista la Orden 5/2017, de 22 de septiembre, de la Consejería de Fomento y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y a las Entidades Locales Menores, para la mejora de la accesibilidad en la red viaria y en otros espacios de uso público.

Visto el Proyecto elaborado por D. Raúl Crespo Jiménez, Arquitecto Técnico, con fecha julio de 2022, de "Ejecución para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el "Proyecto de ejecución para la eliminación de barreras arquitectónicas para el Ayuntamiento de entrena en Plaza San Martín 01 de Entrena" redactado por el Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez en julio de 2022 por importe de 118.079,29 euros Iva incluido.

Segundo.- Aprobar el expediente de solicitud de la subvención a los municipios y a las entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad en espacios de uso público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Tercero.- Nombrar Director de Obra a D. Raúl Crespo Jiménez.

Cuarto.- Dar cuenta de la disposición de los terrenos necesarios para la ejecución normal de la obra.

Quinto.- Dar traslado a la Consejería Servicios Sociales y Gobernanza Pública del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:50 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA
FDO.: Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO
FDO.: Marcos Alonso Pascual